

Datos Generales

Gaceta N°:	25127
Fecha de la Gaceta:	31/08/2004
Norma:	LEY
Número de Norma:	48
Fecha de la Norma:	30/08/2004
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE TIPIFICA LOS DELITOS DE PANDILLERISMO Y DE POSESIÓN Y COMERCIO DE ARMAS PROHIBIDAS, DICTA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD DE LOS TESTIGOS Y MODIFICA DISPOSICIONES DE LOS CODIGOS PENAL Y JUDICIAL, Y DE LA LEY 40 DE 1999.
Comentario:	Mediante esta Ley se tipificaron los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, se dictaron medidas para proteger la identidad de los testigos que interviniéran en procesos penales, y se modificó una disposición de la Ley número 40 de 1999, del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia, en lo que atañe a los casos en que sería aplicada la reclusión en un centro de cumplimiento. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, LEY, MENORES DE EDAD, ARMAS, CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, CODIGO PENAL, PANDILLERISMO, PANDILLAS, CENTRO DE CUMPLIMIENTO.

Temas Relacionados

ARMAS
CENTRO DE CUMPLIMIENTO
CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
CODIGO PENAL
DELITOS
LEY
MENORES DE EDAD
PANDILLAS
PANDILLERISMO

Referencias

LEY 48						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY 48**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	57	27/05/2011	26795-B	30/05/2011	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los artículos 8 y 9 de esta ley fueron derogados por la ley 57 de 27 de mayo de 2011.

LEY 48**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	40	26/08/1999	23874	28/08/1999	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 141 de la Ley número 40 de 26 de agosto de 1999.
LEY	53	12/12/1995	22931	15/12/1995	SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley subrogó los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley número 53 de 12 de diciembre de 1995.
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Artículo 2121-A al Código Judicial.
LEY	18	22/09/1982	19667	06/10/1982	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 242 y adicionó los Artículos 242-A, 242-B y 242-C, y el Capítulo VII (integrado por los Artículos 264-F, 264-G, 264-H, 264-I y 264-J) al Título VII del Libro Segundo del Código Penal.

Jurisprudencia Constitucional